



FORMATO: ACTA  
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL  
Versión: 10 Fecha: 10/07/2024 Código: GDC-F-01

## ACTA ASISTENCIA TÉCNICA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO DECRETO 1381 DE 2024

### DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, Colombia, 19 de diciembre 2024
HORA:	De 02:30pm a 3:50pm
LUGAR:	Virtual-Enlace TEAMS
ASISTENTES:	Beatriz Jurado- Contratista DPR MVCT Daniela Farfán- Contratista DPR MVCT María Paula Correal-Contratista DPR MVCT Lina Marcela Ramírez Pareja- CARDER Andrea del Pilar Agudelo-CARDER Leidy Johanna Betancourt-CARDER

### ORDEN DEL DIA:

1. Presentación de los participantes
2. Desarrollo.

### DESARROLLO:

Se inicia la socialización del Decreto 1381 de 2024 de acuerdo con solicitud realizada por la CARDER (Corporación Autónoma Regional de Risaralda) con el fin de conocer las modificaciones realizadas a través del Decreto 1381 de 2024 a la actividad de aprovechamiento.

En primer lugar, se realiza la intervención por parte del ministerio indicando lo relacionado con el objeto del nuevo decreto, el cual establece la exclusividad de la actividad de aprovechamiento para las organizaciones de recicladores de oficio, definiendo el esquema operativo de la prestación y el régimen de regularización en el marco del servicio público de aseo.

Asimismo, se señala:

¿Qué es la exclusividad?: Es una acción afirmativa que se otorga a las organizaciones de recicladores de oficio para la prestación de la actividad de aprovechamiento en un término de 15 años.

¿Por qué la exclusividad?: Por medio de esta acción afirmativa, se quiere equilibrar las condiciones de prestación de la actividad de aprovechamiento con el fin de que las



FORMATO: ACTA  
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL

Versión: 10 Fecha: 10/07/2024 Código: GDC-F-01

organizaciones de recicladores de oficio den cumplimiento total a los requisitos establecidos en las fases de regularización.

¿Cómo se mide su efectividad?: La CRA deberá establecer los indicadores para medir los avances en la prestación y el MVCT realizará la evaluación de la eficacia de esta medida cada cinco (5) años.

Adicionalmente, se aclara la excepción a este precepto en donde se indica que los prestadores diferentes a las organizaciones de recicladores de oficio que se encuentran prestando la actividad de aprovechamiento a la fecha de expedición de este decreto podrán continuar prestando la actividad **únicamente** en las áreas de prestación de servicio ya registradas en el RUPS. Y, en consecuencia, a partir de la expedición de este decreto, **NO** se podrán registrar nuevas personas prestadoras diferentes a las organizaciones de recicladores de oficio.

Por otro lado, se dio a conocer elementos clave, como la inclusión de criterios diferenciales, las cuales son Son consideraciones especiales que se tendrán a las organizaciones de recicladores de oficio respecto de las demás personas prestadoras, que deberán aplicar la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, para:

- El contrato de condiciones uniformes,
- Calculo y aplicación de la metodología tarifaria
- Régimen de calidad y descuentos
- Reporte de información en SUI
- Clasificación del nivel de riesgo contenido en el indicador único sectorial IUS

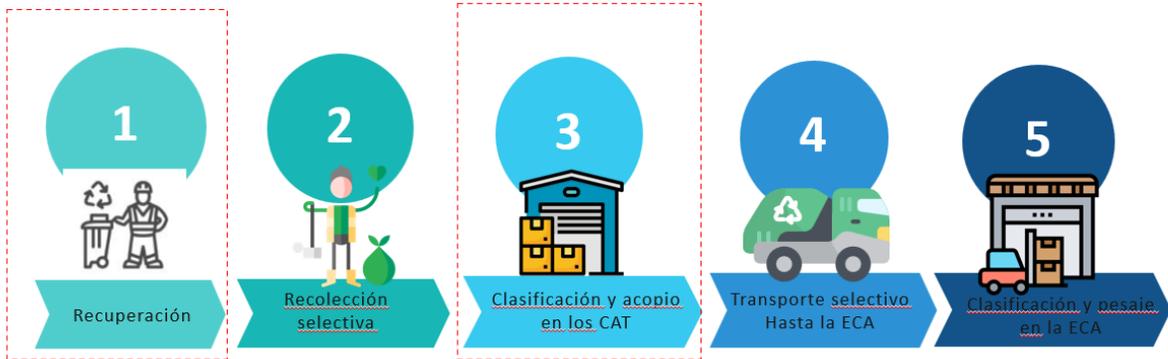
Lo anterior, de acuerdo con los tipos de organización de recicladores, según la categorización municipal, a decir:

Categoría municipal o distrital	Tipo de ORO
Categoría especial y 1	I
Categoría 2, 3 y 4	II
Categoría 5 y 6	III

Seguidamente, se presentaron los cambios respecto a la integralidad de la prestación de la actividad de aprovechamiento para las organizaciones de recicladores de oficio, donde se

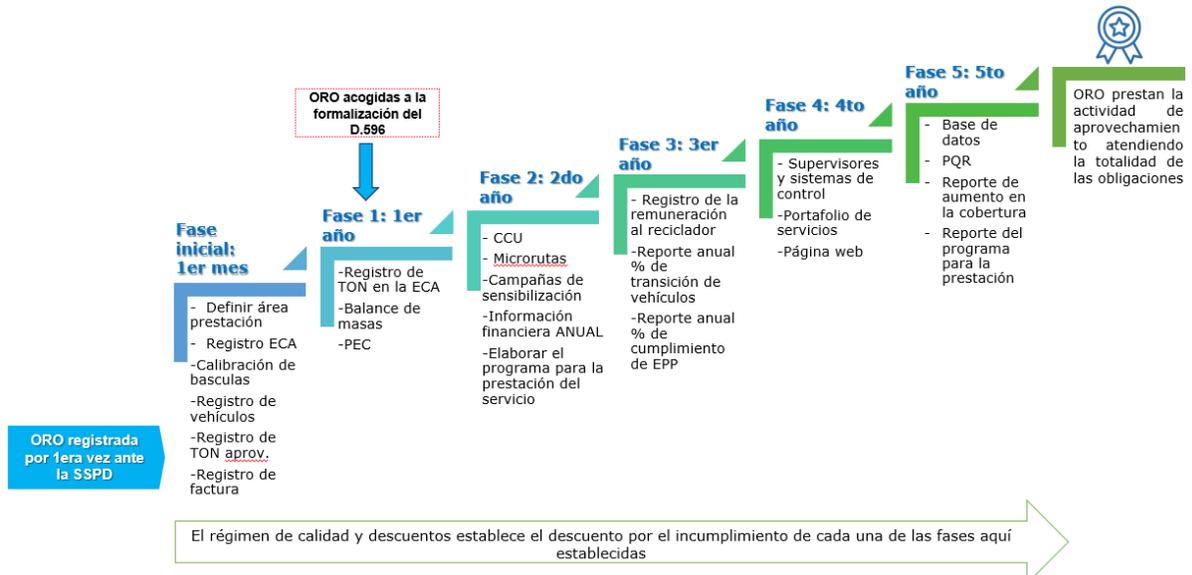
indicó la inclusión de la actividad de recuperación y la implementación voluntaria de los centros de acopio temporal (CAT)

Integralidad de la actividad de aprovechamiento para las organizaciones de recicladores de oficio



Aplica sólo para organizaciones de recicladores de oficio

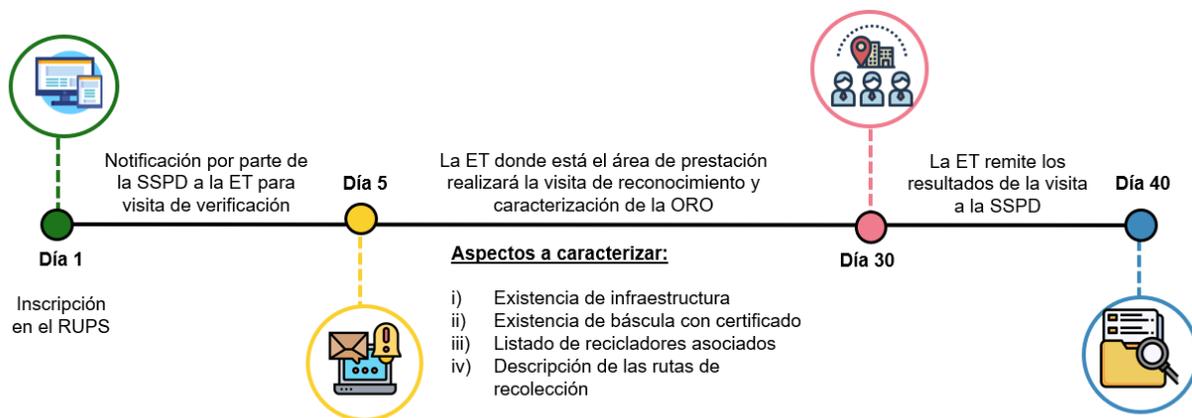
Por otro lado, se presentó las fases de regularización y los aspectos a cumplir por cada una de estas por parte de las organizaciones de recicladores de oficio prestadoras de la actividad de aprovechamiento, las cuales incluyen novedades como el reporte de la información financiera desde el año dos, el registro de la remuneración realizada al reciclador, el reporte anual del avance de transición de los vehículos de tracción humana.



Asimismo, se realizó especial énfasis en la inclusión del régimen de calidad y descuentos que será regulado por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) con el fin de incentivar el cumplimiento de estos aspectos de cada fase de regularización.

Y, además, se indicó el plazo para acogerse al régimen de regularización para las ORO que no estén registradas ante la SSPD, ya que estas podrán hacerlo únicamente dentro de los seis meses siguientes a la entrada de vigencia del Decreto 1381 de 2024. Sin embargo, se explicó que existe una excepción para aquellas ORO tipo III, las cuales tendrán su área de prestación ubicadas en municipios de categoría 5 y 6.

Luego, se realizó la socialización de otra novedad adicionada en el Decreto 1381 de 2024, relacionada con la visita de verificación que deben realizar las entidades territoriales para identificar las organizaciones de recicladores de oficio prestadoras de la actividad de aprovechamiento, de acuerdo con los siguientes pasos:



Finalmente, se explicaron cada uno de los roles y responsabilidades del MVCT y de las entidades territoriales en el marco del PGIRS, de la prestación de la actividad de aprovechamiento y el proceso de regularización de las organizaciones de recicladores de oficio así:

### **Rol del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en la actividad de aprovechamiento**

- ✓ Apoyar el fortalecimiento de las organizaciones recicladoras como prestadores de la actividad de aprovechamiento
- ✓ Impulsar espacios de diálogo con las ORO prestadores de la actividad de aprovechamiento y demás actores sectoriales.



FORMATO: ACTA

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL

Versión: 10 Fecha: 10/07/2024 Código: GDC-F-01

- ✓ Brindar asistencia técnica para la formulación y presentación de proyectos de aprovechamiento en el marco de la gestión integral de residuos sólidos
- ✓ Promover mecanismos para la dignificación de la labor de los recicladores de oficio
- ✓ Incentivar el fortalecimiento de los programas de aprovechamiento e inclusión de recicladores de oficio, establecidos en los Planes de Gestión Integral Residuos Sólidos – PGIRS

### **Responsabilidades de los municipios y distritos frente al aprovechamiento**

- ✓ Promover la cultura ciudadana para la separación en la fuente de residuos
- ✓ Apoyar y acompañar a las ORO en el proceso de regularización
- ✓ Crear y/ fortalecer el programa de inclusión de recicladores en el marco del PGIRS
- ✓ Fortalecer estructuras de economía popular para impulsar la actividad de aprovechamiento
- ✓ Coordinar con los prestadores de no aprovechables las acciones encaminadas a la sensibilización y capacitación de usuarios
- ✓ Realizar, actualizar y publicar CADA AÑO el censo de recicladores de oficio y reportarlo en SUI
- ✓ Elaborar y actualizar el listado de los prestadores de la actividad de aprovechamiento, de los CAT y de las ECA del municipio en el marco del PGIRS y reportarlo a la SSPD.
- ✓ Realizar la caracterización de residuos sólidos en la fuente mínimo cada 4 años y realizar el reporte ante la SSPD

Anexos: Listado de asistencia

Elaboró: Daniela Farfán-Contratista DPR

Revisó: Beatriz Jurado-Contratista DPR

Fecha: 20 de diciembre de 2024.

FORMATO: LISTA DE ASISTENTES REUNIONES EXTERNAS  
 PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL  
 Versión: 10 Fecha: 10/07/2024 Código: GDC-F-17

LUGAR: Virtual teams FECHA: 19 de diciembre de 2024 HORA: 2:30 pm

TEMA: Asistencia técnica Aprovechamiento PRESIDE: Grupo de Residuos, DPR, VAPSB

No.	Nombre	Cargo	Entidad / municipio	Teléfonos y celular	Correo electrónico	Solicitudes/ Temática	Firma
1	LINA MARCELA RAMIREZ PAREJA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARDER PEREIRA	3116511 3136504792	LMRAMIREZP@CARDER.GOV.CO	SOCIALIZACION DECRETO 1381 DEL 2024	LINA RAMIREZ
2	Beatriz Jurado Tabares	Contratista	MVCT	3117165224	bjurado@minvivienda.gov.co	Decreto de 2024 1381	Beatriz Jurado
3	Andrea del Pilar Agudelo Varela	Profesional de apoyo	CARDER	3117623887	Andreaagudelovarela@gmail.com	Decreto de 2024 1381	Andrea Agudelo Varela
4	Leidy Johana Betancourt	Contratista	CARDER	3156703696	Joha.betancur.gomez@gmail.com	Decreto de 2024 1381	Leidy Betancourt
5	Daniela Farfán Bohórquez	Contratista	MVCT	3167453465	Dfarfan@minvivienda.gov.co	Decreto de 2024 1381	DFarfan
6	María Paula Correal	Contratista	MVCT		Mpcorreal@minvivienda.gov.co	Decreto de 2024 1381	María Paula Correal

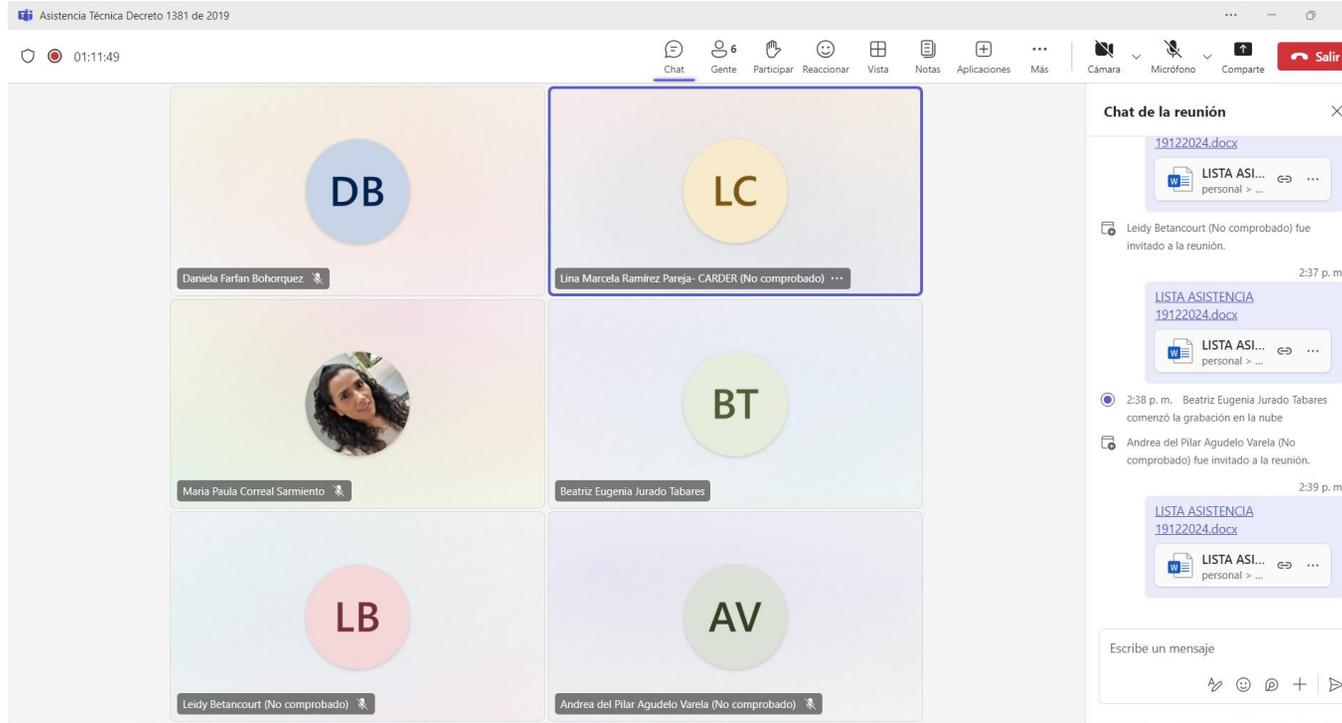
**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**

Calle 17 # 9 - 36, Bogotá D.C., Colombia

PBX: (601) 914 21 74

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: [https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/procesos/0783\\_2021.pdf](https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/procesos/0783_2021.pdf)

FORMATO: LISTA DE ASISTENTES REUNIONES EXTERNAS  
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL  
Versión: 10 Fecha: 10/07/2024 Código: GDC-F-17



Asistencia Técnica Decreto 1381 de 2019

01:11:49

Chat Gente Participar Reaccionar Vista Notas Aplicaciones Más Cámara Microfono Comparte Salir

DB  
Daniela Farfan Bohorquez

LC  
Lina Marcela Ramirez Pareja- CARDER (No comprobado)

BT  
Beatriz Eugenia Jurado Tabares

LB  
Leidy Betancourt (No comprobado)

AV  
Andrea del Pilar Agudelo Varela (No comprobado)

Chat de la reunión

19122024.docx

LISTA ASI... personal > ...

Leidy Betancourt (No comprobado) fue invitado a la reunión.

2:37 p. m.

LISTA ASISTENCIA 19122024.docx

LISTA ASI... personal > ...

2:38 p. m. Beatriz Eugenia Jurado Tabares comenzó la grabación en la nube

Andrea del Pilar Agudelo Varela (No comprobado) fue invitado a la reunión.

2:39 p. m.

LISTA ASISTENCIA 19122024.docx

LISTA ASI... personal > ...

Escribe un mensaje

**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**

Calle 17 # 9 - 36, Bogotá D.C., Colombia

PBX: (601) 914 21 74

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: [https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/procesos/0783\\_2021.pdf](https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/procesos/0783_2021.pdf)